



Barranquilla, once (11) de marzo de 2021.

Oficio: 2019-00071

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RAD: 08001315301620190007100
DTE: BERTHA OLIVA ARISTIZABAL GIRALDO, C.C. 21.778.011
DDO: OSCAR TULIO YEPEZ HERNANDEZ, C.C. 8.295.567

Ref.: Remisión de Expediente Físico

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 14 de septiembre de 2020, que en su parte resolutive dice: "2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA La Juez (Fdo.)", se remiten los cuadernos principal y de medidas cautelares del proceso de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2019-00071	BERTHA OLIVA ARISTIZABAL GIRALDO	OSCAR TULIO YEPEZ HERNANDEZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Dos (2) (Cuaderno principal, de medidas cautelares)	Cuaderno principal con cuarenta y un (41) folios y cuaderno de medidas con veinte (20) folios, más cuarenta y ocho (48) copias de traslado, más dos (2) DVD.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día veinticuatro (24) de febrero de 2021.

Cordialmente,

Silvana F
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: lo anunciado.



